



Ajuntament de Lleida

Unidad administrativa: CULTURA

Asunto: COL· COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGUAIRE PARA FINANCIAR LOS GASTOS DEL PREMI JOSEP LLADONOSA I PUJOL

Referencia expediente: 43/2023

DECRET D'ALCALDIA

Fèlix Larrosa Piqué, párroco jefe del Ayuntamiento de Lleida

ANTECEDENTES DE HECHO

2.1 En fecha 16 de octubre de 2025 la Responsable Coordinadora de Cultura emite un informe donde dice:

"La cultura, es un bien cada día más reconocido y solicitado por la ciudadanía. Las administraciones públicas, entre las que se incluyen los ayuntamientos, tienen atribuidas competencias en esta materia. Así según el artículo 25.2.m/ de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios tienen como competencia propia la "Promoción de la cultura y equipamientos culturales". En el mismo sentido el artículo 66.3.n/ del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 2/ 2003, de 28 de abril, reconoce a los ayuntamientos competencias sobre las actividades e instalaciones culturales.

En el marco de sus competencias el Ayuntamiento de Lleida tiene la voluntad de fomentar y facilitar el desarrollo cultural en los diferentes ámbitos.

El Ayuntamiento de Alguairé gestiona y promociona el archivo y el Premio Josep Lladonosa i Pujol de Historia Local de los Países Catalanes, conjuntamente con el Departamento de Cultura de la Generalidad, la Diputación de Lleida, el Consejo Comarcal del Segrià, el Ayuntamiento de Lleida y la Universidad de Lleida, el Premio Josep Lladonosa i Pujol de Historia Local de los Países Catalanes el cual este año 2025 llega a su 36ª. Edición.

Se trata de un premio cuya modalidad son los estudios de historia local dentro del ámbito de las tierras de lengua catalana donde la temática queda a libre disposición del autor/a.

Dado que sigue siendo voluntad de este Ayuntamiento apoyar la 36ª edición del citado premio por considerarla una iniciativa importante para la investigación histórica y la divulgación de Josep Lladonosa como figura esencial de las tierras de Lleida.

Que por decreto de alcaldía de 5 de octubre de 2023 se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lleida y el Ayuntamiento de Alguairé para financiar los gastos del Premio Josep Lladonosa i Pujol, con la voluntad de establecer las condiciones por las que el Ayuntamiento de Lleida aportará una cantidad económica por la organización del Premio Josep Lladonosa i Pujol d'Història Local dels Països Catalans, firmado en fecha 26 de octubre de 2023.

La cláusula segunda del convenio establece que las dos partes acuerdan una duración de 4 años, a contar desde la fecha de la firma del convenio (26/10/2023).

Que el Ayuntamiento de Alguairé justifica correctamente el 35º Premio Josep Lladonosa i Pujol de Historia Local de los Países Catalanes.

Visto el escrito de fecha 9 de octubre de 2025 del Ayuntamiento de Alguairé donde se solicita la participación del Ayuntamiento de Lleida en el 36º Premio Josep Lladonosa, con



Ajuntament de Lleida

una aportación de 800€, tal y como se establece en el convenio de colaboración firmado en fecha 26 de octubre de 2023.

Dado que existe crédito en la partida 08 3341 48902 "Convenio Premio Josep Lladanosa de Historia Local" presupuesto de 2025 del Ayuntamiento de Lleida. "

2.2 Vista la propuesta de la concejala de Cultura, de fecha 16 de octubre de 2025 donde se pone de manifiesto la voluntad de apoyar esta incitaba.

2.3 Visto el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 20 de octubre de 2025, de conformidad con el alcance del artículo 84 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por Acuerdo de Pleno de 17 de febrero de 2025 que aprueba definitivamente el presupuesto general 2025.

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley municipal y del régimen local de Cataluña.

RESUELVO

Primero. OTORGAR la subvención para el ejercicio 2025 con cargo a la partida presupuestaria 08 3341 48902 "Convenio Premio Josep Lladanosa de Historia Local", por un importe de 800€.

Segundo. EL PAGO se efectuará contra la presentación del acta del jurado de la convocatoria del año 2025, donde se resuelve el otorgamiento del premio.

Tercero. DAR traslado de esta resolución al Ayuntamiento de Alguaire.

Así lo mando y firmo en fecha de la firma electrónica, de lo que la Secretaría General da fe.